Ayuntamiento sobre los carros y mulas =

En la villa de Chiclana de la Frontera a treinta de febrero de mil seiscientos y quarenta y cinco años se juntaron en el cabildo justicia y regimiento de la villa de Chiclana como lo an de uso y costumbre para proveer y ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios y de su Magestad y bien de esta republica de sus vezinos y gaurdas

Presentes los señores don Jorge de Fa[illegible] y Molina y Francisco Ferrer [illegible] ordinarios de esta villa por su Magestad don Pedro Ximenez Gaura Juan Bo[illegible] [illegible] Juan Fernandez Torrecilla [illegible] Pedro [illegible] regidores don Diego Marin [illegible] Ximénez de esta villa y estando juntos [illegible] al dicho carrero [illegible] a los oficiales del concejo de esta villa [illegible] presentes [illegible] se trata como [illegible] a esta villa con comision del señor don Juan Fernandez Bejarano [illegible] de la Trava gobernador justicia [illegible] de la Trava [illegible] para la conduccion de [illegible] de quatro mulas para [illegible] a los Reales [illegible] de Su Magestad [illegible] en virtud de los dichos Reales para [illegible] de las villas y lugares contenidas en su comision [illegible] presentes [illegible] para que en las villas y lugares donde no ay carros se reduzga a dinero para ayuda a la marcha [illegible] de los dichos carros y [illegible] usar de su comision [illegible] tratado y conferido sobre ello [illegible] esta villa [illegible] esta villa [illegible] obligar al [illegible] de Chiclana [illegible] esta villa [illegible] a Su Magestad [illegible] quinientos ducados en moneda de vellon puestos en Sevilla [illegible] para fin del mes de marzo [illegible] presente [illegible] en forma [illegible] por esta presente carta como concejo justicia y regimiento de esta villa por sí y en nombre de los demas oficiales del concejo de esta obligan esta villa a que dara y pagara a Su Magestad [illegible] don Juan Fernandez Bejarano [illegible] de Su Magestad [illegible] obligaciones [illegible] de Su Magestad [illegible] los dichos quinientos

Dittº en papel de sello del año de 1645 sigamº =